



Resolución Gerencial Regional N° 036 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional -
Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 54-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración sobre designación de Comité Especial Permanente de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el que será designado mediante resolución, indicándose el número de miembros titulares y suplentes, los nombres de estos y quien actuará como presidente; agregando que dicha designación podrá ser para más de un proceso de selección siempre que así se establezca expresamente;

Que, por su parte el artículo 30° del Reglamento acotado prescribe que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, dando cumplimiento a la norma acotada resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de Obras de la Entidad, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía para la ejecución de obras durante el Ejercicio Presupuestal 2011 de acuerdo a la propuesta del Jefe Administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité Especial Permanente de Obras de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, que se encargue de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que lleve a cabo la Institución para la ejecución de Obras, durante el Ejercicio Presupuestal 2011 conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 008-2011-GRA/GRTC y sus modificatorias, el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:

TITULARES:

- 1) Eco. Gilberto Dueñas Arratea, quien lo presidirá.
- 2) Bach. Cont. Gaby Mirtha Paredes Torres de Riveros.
- 3) Sr. Ronald Zeballos Benavides

SUPLENTES:

- 1) Bach. Cont. Florencia Rufo Martínez Mendoza, suplente del presidente.
- 2) Sr. Rolando Lino Arce Torres.
- 3) Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité antes designado deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata a su notificación a efecto de cumplir oportunamente con el encargo recibido; el que está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias y áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a prestarlo, bajo responsabilidad.





Resolución Gerencial Regional

N° 036 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **09 FEB. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proy. 012
CDZ

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Ing. Walter Samuel Yana Motta
Gerente Regional





Resolución Gerencial Regional

N° 036 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio N° 54-2011-GRA/GRTC-OA, de la Oficina de Administración sobre designación de Comité Especial Permanente de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 27°, 31°, 32°, 33° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el que será designado mediante resolución, indicándose el número de miembros titulares y suplentes, los nombres de estos y quien actuará como presidente; agregando que dicha designación podrá ser para más de un proceso de selección siempre que así se establezca expresamente;

Que, por su parte el artículo 30° del Reglamento acotado prescribe que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, dando cumplimiento a la norma acotada resulta necesario designar al Comité Especial Permanente de Obras de la Entidad, encargado de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía para la ejecución de obras durante el Ejercicio Presupuestal 2011 de acuerdo a la propuesta del Jefe Administrativo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité Especial Permanente de Obras de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, que se encargue de conducir todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cuantía que lleve a cabo la Institución para la ejecución de Obras, durante el Ejercicio Presupuestal 2011 conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 008-2011-GRA/GRTC y sus modificatorias, el que estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que se detallan a continuación:

TITULARES:

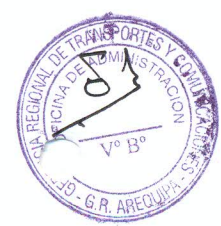
- 1) Eco. Gilberto Dueñas Arratea, quien lo presidirá.
- 2) Bach. Cont. Gaby Mirtha Paredes Torres de Riveros.
- 3) Sr. Ronald Zeballos Benavides

SUPLENTES:

- 1) Bach. Cont. Florencia Rufo Martínez Mendoza, suplente del presidente.
- 2) Sr. Rolando Lino Arce Torres.
- 3) Bach. Cont. Adrián Mamani Rafael.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité antes designado deberá llevar a cabo los procesos de selección a su cargo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- El Comité designado a través de la presente resolución deberá instalarse en forma inmediata a su notificación a efecto de cumplir oportunamente con el encargo recibido; el que está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias y áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a prestarlo, bajo responsabilidad.





Resolución Gerencial Regional

Nº 036 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la presente resolución a los miembros del Comité Especial designado.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **09 FEB. 2011**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proy. 012
CDZ

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

Walter Samuel Yana Motta
In. Walter Samuel Yana Motta
Gerente Regional

